



Ajuntament de Maçanet de la Selva

Expediente n.º X2022000906 - X2022000906

El secretario del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 23 de marzo de 2022 ha adoptado el acuerdo siguiente, que transcrito literalmente dice:

“ Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y el Patinaje Artístico Maçanet (PAM), 2022-2025 (X2022000906)

Vista la voluntad del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva de fomentar y potenciar la práctica deportiva organizando varios proyectos relacionados con la promoción, práctica y alta competición del patinaje artístico durante el 2022.

Visto que el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva reconoce y valora el trabajo de formación y deportivo que tiene previsto realizar la entidad Patinaje Artístico Maçanet.

Teniendo en cuenta que la entidad Patinaje Artístico Maçanet y el Ayuntamiento desean fortalecer los vínculos de coordinación y cooperación institucional que ya mantienen, a fin de rentabilizar los recursos aplicados y optimizar el servicio que prestan a los ciudadanos de Maçanet de la Selva.

Atendido aquello establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector.

En conformidad con el qué disponen el artículo 118 y siguientes del decreto 179/1995, de 15 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

En fecha 7 de febrero de 2022, en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2022-2024. El Plan estratégico de subvenciones 2022-2024 no crea derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las líneas de subvención, siempre limitada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Viste que en fecha 17 de enero de 2022 quedaron aprobadas definitivamente las subvenciones nominativas (BOP n.º 10, de 17 de enero de 2022).

En conformidad con el qué dispone el artículo 122 del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a particulares las actividades de los cuales suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local y sean de interés local.

Viste que la entidad Patinatge Artístic Maçanet (E2022001658) solicita un anticipo para poder hacer frente a los gastos de carácter urgente derivadas de la actividad central de



Ajuntament de Maçanet de la Selva

su entidad dado que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Teniendo en cuenta que segundos se deriva del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los pagos anticipados se pueden realizar a todos los efectos, siempre y cuando las bases reguladoras no establezcan el contrario.

Dado que estas atribuciones han sido delegadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante la resolución de alcaldía 2021DECR000057, de 22 de enero de 2021, a favor de la Junta de Gobierno Local.

Fundamentos de derecho

- Artes. 47 a 53 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Arte. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artes. 118 y siguientes del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Arte. 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artes. 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- Artes. 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Arte. 32 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artes. 84, 85 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de subvenciones (RGS).

La Junta de Gobierno Local adopta los acuerdos siguientes:

Primero.- APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la entidad Patinaje Artístico Maçanet 2022-2025.

Segundo.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre y representación del ayuntamiento, firme el mencionado convenio y, dicte todas las resoluciones que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, en uso de las facultades que le son reconocidas al artículo 53.1 a) del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Tercero.- PUBLICAR el convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en conformidad con aquello establecido en el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Quart.- ENVIAR el convenio al Registro de convenios de la Generalitat de Cataluña en virtud de aquello previsto a la disposición adicional novena de la Ley 19/2014.



Ajuntament de Maçanet de la Selva

Quinto.- APROBAR el PAGO ANTICIPADO de 3.000,00 euros a la entidad Patinaje Artístico *Maçanet, en concepto de anticipo.

Sexto.- APROBAR, DISPONER Y RECONOCER los gastos siguientes:

Área de deportes

Patinatge Artístico Maçanet 3.000,00 €

Séptimo.- APROBAR que la forma de pago se haga mediante transferencia bancaria con cargo a la partida presupuestaria 10-341-48004 (Deportes).

Octavo.- ORDENAR el pago de 3.000 euros a la entidad Patinaje Artístico Maçanet

Noveno.- COMUNICAR a la entidad Patinaje Artístico Maçanet de la Selva que la justificación lo tendrá que hacer dentro del plazo establecido a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva.

Décimo.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

Undécimo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la entidad Patinaje Artístico Maçanet de la Selva.

Doceavo.- COMUNICAR a los interesados que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.”

Y, porque se pueda acreditar, libro este certificado, extendido al amparo del artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales y al resguardo del texto definitivo del acta, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

Firmado electrónicamente,